



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°201/2024-MPL

Lambayeque, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

EL OFICIO N° 133-2024-REGPOLLAMB/DIVOPUS-LAMB/CSPNP.LAMB "A"/SEPOCOM (08.07.2024), INFORME N° 082-24-REGPOLLAM/DIVOPUSLAM/CSPNP-LAMB"A"/SPC (08.07.2024), PROVEIDO N° 1136-2024-MPL-OGACyGD (11.07.2024), PROVEIDO N° 06349/2024-MPL-OGA (15.07.2024), PROVEIDO N° 2072/2024-MPL-GM-OGPP (16.07.2024), CARTA N° 01108/2024-MPL-OGPP-OP (14.08.2024), PROVEIDO N° 07354/2024-MPL-OGA (14.08.2024), CARTA N° 1644/2024-MPL-OGACyGD (20.08.2024), OFICIO N° 222-24-REGPOLLAMB/DIVOPUS-LAMB/CSPNP.LAMB"A"/SEPOCOM (21.10.2024), CARTA N° 1644/2024-MPL-OGACyGD (20.08.2024), PROVEIDO N° 1779-2024-MPL-OGACyGD (04.11.2024), PROVEIDO N° 010104/2024-MPL-OGA (11.11.2024), CARTA N° 884-2024/MPL-GM-OGPP (12.11.2024), INFORME N° 103-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (18.11.2024), CARTA N° 905-2024/MPL-GM-OGPP (20.11.2024), INFORME TECNICO N° 043-2024-MPL/GSMYGA/SPYSC-COPROSEC-STSC (21.11.2024), PROVEIDO N° 3539/2024-MPL-GM-OGPP (21.11.2024), CARTA N° 01608/2024-MPL-OGPP-OP (25.11.2024), PROVEIDO N° 3598/2024-MPL-GM-OGPP (25.11.2024), PROVEIDO N° 0010962/2024-MPL-OGAC (27.11.2024), INFORME LEGAL N° 449-2024/MPL-OGAJ (05.12.2024), CARTA N° 2297/2024-MPL-OGACyGD (05.12.2024), CARTA N° 115-2024/MPL-CAEYF (19.12.2024), PROVEIDO N° 2113-2024-MPL-OGACyGD (23.12.2024), PROVEIDO N° 0012110/2024-MPL-OGA (26.12.2024), CARTA N° 01819/2024-MPL-OGPP-OP (26.12.2024),

RECIBIDO 30 DIC 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N° 12057/2024 de fecha 08 de julio de 2024, el Comandante PNP de la Comisaría Sectorial PNP - Lambayeque, Larry C. Fernández Purisaca, remite informe sobre Ejecución del Programa de Instrucción Cívico Policial que viene desarrollando la Sección de Policía Comunitaria de la Comisaría Lambayeque. Por lo que solicita el apoyo de la Municipalidad para ejecutar las actividades preventivas.

Que, a través del Informe N° 103-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 18 de noviembre de 2024, el jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, informa que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, el PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN CÍVICO POLICIAL de la provincia de Lambayeque, NO se encuentra inscrito en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). Sin embargo, a pesar que dicho programa no cuenta con el Registro Único de Organizaciones Sociales, es necesario y fundamental debido a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°201/2024-MPL PÁG.02

importante labor que realiza. Por tanto, se recomienda a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la disponibilidad presupuestal y se atienda lo solicitado.

Que, con Informe Técnico N° 043-2024-MPL/GSMYGA/SPYSC-COPROSEC-STSC de fecha 21 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana, señala que es procedente el apoyo económico destinado al Programa de Instrucción Cívico Policial, por la labor que viene realizando como canal de comunicación entre los residentes y las autoridades locales. Además de colaborar en actividades en beneficio de niños (as) y adolescentes con talleres productivos.

Que, a través de la Carta N° 01608/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 25 de noviembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5, encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 6,000.00. Por lo que de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el Pleno de Concejo Municipal Provincial se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe Legal N° 449-2024/MPL-OGAJ de fecha 05 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, es de la opinión que resulta PROCEDENTE lo solicitado por el Comandante PNP - Comisario Sectorial PNP de Lambayeque, teniendo en cuenta la disponibilidad económica por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles).

Que, con Carta N° 115-2024/MPL-CAEyF de fecha 19 de diciembre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, informe legal con opinión favorable y teniendo en cuenta la disponibilidad económica por el monto de S/. 6, 000.00, dictaminan en procedente lo solicitado por el administrado.

Que, a través de la Carta N° 01819/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 26 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000002244, resumen de Certificación Presupuestaria N° 02244, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE LA PNP - COMISARIO SECTORIAL PNP LAMBAYEQUE, SOLICITADO POR EL COMANDANTE PNP LARRY C FERNANDEZ PURISACA - SEGÚN CARTA N 115-2024/MPL-CAEyF, por el importe total: S/. 6, 000.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 23 de diciembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°201/2024-MPL PÁG.03

Diana Guadalupe Mujica Zeña, con el VOTO EN CONTRA del señor regidor Walther Augusto Zunini Chira y con la abstención de voto de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por MAYORÍA;

SE ACORDÓ:

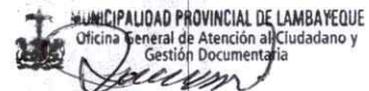
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL APOYO ECONOMICO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE LA PNP-COMISARIO SECTORIAL PNP LAMBAYEQUE, SOLICITADO POR EL COMANDANTE PNP LARRY C. FERNANDEZ PURISACA SEGUN CARTA N°115-2024/MPL-CAEYF, por el monto económico aprobado de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), en vía de regularización de actividades programadas el presente año 2024, y al amparo de la Certificación Presupuestal N° 02244, anexada en la Carta N° 01819/2024-MPL-OGPP-OP, y de conformidad a los informes técnicos y legales, y dictamen de procedencia que emite la comisión ordinaria de Regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO